

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1928.

NUM. 5.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como periódico de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

565

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Con fecha 3 de febrero del año de 1927, el Gobierno giró a los administradores de Rentas del Estado la Circular número 7, que a la letra dice:

“La parte final del artículo 233 del Decreto número 867 reformativo de la Ley 523, prohíbe a los Exactores recibir depósitos en cuenta de contribuciones.

Como a pesar de esa disposición algunos Administradores y Recaudadores de Rentas conservan cantidades depositadas sin que el Gobierno tenga el menor conocimiento de ello, se previene a usted y por su conducto a los Recaudadores de su dependencia, que para lo sucesivo se abstenga de aceptar cualquiera cantidad con el carácter de depósito en cuenta de contribuciones, excepción hecha de aquellas que sean consignadas por orden de

alguna autoridad competente, en garantía de adeudos fiscales.

Por lo que respecta a depósitos judiciales, pueden y deben aceptarse desde luego, conservándolos inviolables a disposición de la autoridad que los consigne, pero en todo caso los Exactores darán aviso al Gobierno de las cantidades que vayan siendo constituidas en su oficina, como depósito, para conocimiento de la Tesorería General.

Por último, cuidarán los Administradores de Rentas de llevar cuenta especial de depósitos en sus cortes de caja mensuales, dando entrada a las cantidades que ingresen y salida a las que entreguen, para que aparezca la existencia que mes a mes se conserve en depósito.”

Lo que se hace del conocimiento de los causantes en general, para que por todo pago que efectúen exijan la inmediata aplicación de las cantidades que enteren, reclamando el recibo debidamente legalizado de las Oficinas de Rentas; pues de aceptar recibos provisionales, no será tomado en consideración su importe en las liquidaciones subsecuentes.

Pachuca de Soto, enero de 1928.—El Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General, Lic. Rafael Martínez Vega.

8—3

CENSO DEL DISTRITO DE PACHUCA, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por la Dirección General de Rentas, para el ejercicio fiscal de 1928.

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	UBICACION	Cuota mensual para el Estado en 1928 determinada por la Dirección de Rentas.
1	Matilde y Ana Ma. Cervantes.....	Sta. Matilde	Pachuca	\$ 457.50
2	Alberto J. Hoyos.....	Pitahayas	..	152.50
3	Suc. Agustín Rodríguez.....	El Palmar	..	135.45
4	Suc. Herlinda C. Rivera.....	La Colonia	..	30.50
5	Macario Aguilar.....	Coscotitlán	..	22.10
6	Arnulfo Figueroa y Aguilar.....	San Manuel	M. del Monte	10.25
7	Jesús Morel.....	El Capulín	..	14.40
8	Othón y Tomás Straffon.....	Rufina	..	11.85
9	Enoe G. Vda. de Gómez.....	Jagüey de Arriba	Tezontepec	76.25
10	Calixto Meneses.....	Jagüeycillo	..	70.15
11	Manuel Meneses.....	Guadalupe y Bosque	..	70.15
12	Rodolfo Vázquez.....	Los Amores	..	30.15
13	Juan Marcoida.....	El Vergel	Tolcayuca	76.25
14	Alberto González Montalvo.....	S. Miguel Eyacalco	..	183.00
15	Manuel Herreras.....	Huitepec	..	213.65
16	Manuel Pacheco.....	La Viznaga	..	107.50
17	Miguel Vázquez.....	Zapotlán	..	12.35
18	Petra López Vda. de Pacheco.....	La Cañada	..	8.20
19	Manuel Hernández 1º.....	El Suave	..	122.15
20	Melesio Pacheco.....	Tepetates	..	10.55
21	Camila Guadalupe Aguilar.....	Buenavista	La Reforma	29.10
22	Aurelia A. Vda. de Ramírez.....	Cadena Lote núm. 1	..	16.10
23	Rafael Arroyo.....	Cadena Lote núm. 2	..	28.30
24	María Trinidad Aguilar.....	San Cayetano	..	15.05
25	Andrés Baños.....	San Isidro	..	39.70
26	Francisco H. Rule.....	Chavairía	..	253.80

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	UBICACION	Cuota mensual para el Estado en 1928 determinada por la Dirección de Rentas
27	J. Guadalupe Garnica	El Velillo	La Reforma	\$ 1.85
28	Cirilo Montaña	Palma Gorda	"	26.10
29	Abundio Téllez Girón	El Chacón	"	9.80
30	Gildardo Olvera Duen	Colonias	"	15.05
31	Javier Contreras	El Alamo	"	16.00
32	Moisés I. Osorno	Guadalupe	"	6.05
33	Mauricio Bustamante	Calabazas	"	13.55
34	Adrián Baños	La Noria	"	8.30
35	Manuel Baños	San Antonio	"	15.05
36	José Ascención León	El Portezuelo	"	13.55
37	Aurelio Aguilar	La Providencia	"	11.85
38	Andrés Téllez Girón	Guadalupe	"	9.80
39	Francisco D. Lara	Tepojaco	Tizayuca	4.40
40	Carlos Alemán	Huitzila	"	36.10
41	Alfonso Quezada	Tepojaco	"	18.30
42	Josefa Avila	San Agustín	Epazoyucan	2.45
43	José D. Contreras	Coporillo	"	42.85
44	Samuel de la Torre	San Marcos	"	103.35
45	Sixto Franco	Santa Mónica	"	2.45
46	Andrés Baños	San Isidro	"	19.65
47	Modesta García	El Girón	"	9.55
48	Efrén Hernández	Xometitlán	"	9.55
49	Intest. Antonio Islas	Tepozotlán	"	64.95
50	Eufemio Jaime	S. Pablo Guadalupe	"	89.60
51	Máximo Lozada		"	2.45
52	S. Rodríguez Hermanos	San José Palacio	"	45.75
53	S. Rodríguez Hermanos	S. Miguel Nopalapan	"	53.10
54	Francisco J. Samperio	Santa Mónica	"	14.40
55	Suc. Frca. de A. Samperio	Nexpan	"	30.50
56	Isaac Samperio	Frac. 2ª La Huerta	"	30.15
57	Suc. Marcelina V. de Samperio	Frac. 1ª La Huerta	"	54.80
58	Facundo y Javier Ramírez A.	Casacualco	"	15.05
59	Ceiodonio y Javier Ramírez	Sta. Ma. Nopalapan	"	52.95
60	Guadalupe Sánchez	San Miguel	"	17.60
61	Buenaventura Samperio		"	36.60
62	Pérez Tagle Hermanos	El Ocote	"	125.10
63	Enrique Tagle	Xochihuacán	"	176.40
64	Marcos Mira	El Guajolote	"	35.50
65	Ramón Zarazúa	La Primavera	"	30.50
66	José Adalid	Tetecuintla	Zempoala	34.65
67	Nicolás Brasseti y Hermanos	Tochatlaco	"	774.00
68	Guadalupe G. Vda. Ducoing	San Mateo	"	210.60
69	Pedro L. Collantes	Santa Rita	"	440.45
70	Carmen V. V. de Carrasco	San Gabriel	"	60.15
71	Alfredo Devars	Nextlalpan	"	68.45
72	Agustín Espinosa	Los Arcos	"	609.15
73	Luis Enciso	Los Olivos	"	121.95
74	Teresa F. de Robalo e Hijos	Montesillo	"	389.25
75	Vicente García	Mazatepec	"	216.85
76	José P. Islas	Coatepec	"	106.75
77	Tomás Meneses	Los Pilares	"	12.00
78	Enrique R. Betch	Tecajete	"	325.90
79	Suc. Balbino Macedo	Tepa el Chico	"	202.00
80	Orvañanos y Quintanilla	Tepa el Grande	"	214.60
81	Alfredo Soto y Ortuño	Zantecomate	"	213.50
82	Julio M. Soto	Margarita	"	30.15
83	Alberto Rivas Tagle	La Trinidad	"	317.20
84	Virginia Rivas Tagle	Metepec	"	360.05
85	Luz Torres y Sagaceta	San Antonio Xala	"	300.00
86	Francisco Vázquez	Guadalupe	"	30.15
87	Fernando Vázquez	San Sebastián	"	30.15
88	Margarita Espinosa		"	2.45
89	Miguel Granillo		"	17.95
90	Wilfrido Lechuga	Santa Cruz	"	4.75
91	Pedro Sánchez	Tepeyahualco	"	60.15
92	Flaviano Santillán	Santo Tomás	"	102.00
93	Jesús Ortega		"	6.15
94	Ventura Meneses	La Presa	"	10.30
95	Baltazar Cuevas	Santo Tomás	"	13.55
96	Leonor Martínez	Santo Tomás	"	13.55
97	Cándido Hernández		"	3.85
98	Victor Suárez	Acelotla	"	4.45
99	José Valencia	El Cerrito	"	38.10
100	Jesús Islas		"	4.95

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	UBICACION	Cuota mensual para el Estado en 1928 determinada por la Dirección de Rentas
101	Nemorio Meneses	Buenavista	Zempoala	\$ 21.65
102	Jesús Gutiérrez	San Gabriel	"	4.80
103	María V. Bravo	Tepeyahualco	"	60.15
104	José A. Zamora	Santo Tomás	"	23.10
105	Amelia Morales	Tepeyahualco	"	40.15
106	Sofía P. de Monter	Santo Tomás	"	49.20
107	Julia Ruiz	Acelotla	"	9.15
108	Miguel Ostría	San Gabriel	"	8.05
109	Nicolás Pérez	Santo Tomás	"	56.75
110	Erasmo Chavarría	San Gabriel	"	3.55
111	Marcos Palacios	San Gabriel	"	4.05
112	Alberto Camacho	Ostoyuca	"	6.55
113	Cirilo Ortega	San Gabriel	"	4.05
114	Jesús Ortega	Tlajomulco	"	6.15
115	Ricardo Cruz	San Gabriel	"	4.05
116	Rosa Montiel de García	Santo Tomás	"	10.05
117	Cayetano Sandoval	Santo Tomás	"	50.65
118	Modesta Reyes	Santo Tomás	"	9.15
119	Albino Cruz	San Gabriel	"	8.05
120	Desiderio Delgadillo	Tlajomulco	"	9.15
121	Donaciano Hernández	San Gabriel	"	4.55
122	Tomás Islas	San Gabriel	"	12.25
123	Mariano Ostría	San Gabriel	"	4.75
124	Amado Gutiérrez	Sta. Ma. Tecajete	"	7.35
125	Lorenzo Barraza	Sta. Ma. Tecajete	"	6.15
126	Juan Ruiz	Tepeyahualco	"	9.15
127	Miguel Barrera	"	"	9.05
128	Pedro Islas	"	"	3.05
129	Juan Aguirre	Acelotla	"	12.25
130	Casimiro Ruiz	Acelotla	"	6.15
131	Refugio Cruz	Acelotla	"	3.05
132	Ma. Concepción Botello	"	"	15.25
133	Alberto Cravioto	Chalma	"	15.45
134	Ezequiel M. García	Charco	"	91.50
135	Félix Delgadillo	Tepeyahualco	"	2.00
136	Miguel Martínez	Santo Tomás	"	3.05
137	Rosa Sánchez	Tepeyahualco	"	18.50
138	Dolores Ramírez	Sta. Ma. Tecajete	"	8.35
139	Rodolfo Domínguez	"	"	39.40
140	Juan Suárez Meneses	"	"	3.05
141	Miguel Zamora	Santo Tomás	"	3.05
142	Alvaro Palacios	El Llano	Epazoyucan	9.15
SUMA.....				\$ 9,492.65

RESUMEN:

Producción anual en el Distrito..... 113,895 barriles de 250 litros.
 Tipo mínimo del impuesto.....\$ 1.00 mensual por barril.
 Suma el ingreso al año..... \$ 113,911.80

Pachuca de Soto, 1º de enero de 1928.—El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—El Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

SECCION AGRARIA

1113

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: 12-13-927.—Tómese copia y original remítase a la C. L. A. para lo que haya lugar.—Dígase el trámite.—Matías Rodríguez.—Rúbrica.—Rafael Martínez Vega.—Rúbrica.—Al centro: Ciudadano Matías Rodríguez, Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.—Los que subscribimos, mayores de edad, con capacidad legal y vecinos de este pueblo, perteneciente al Municipio de Tlahuiltepa del Distrito de Molango, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos: que habiéndonos negado la dotación de

ejidos por resolución Presidencial considerándonos con una superficie de tierras mayor a la que pudiéramos necesitar para subsanar nuestras necesidades, y que por lo distante que está de las oficinas Agrarias este pueblo, no pudimos comprobar con hechos prácticos y justificados que las tierras que se dice tenemos son en su totalidad cerriles que no se utilizan para nada, y las pocas tierras que hay de labor a las márgenes del río las tienen en su poder unos cuantos privilegiados del lugar.—Por lo tanto a Ud. ciudadano Gobernador, muy atentamente solicitamos se nos fraccione parte de las tierras de labor de la Hacienda de Quetzalapa con aplicación a la Ley Agraria del Estado y si Ud. cree conveniente llamar al dueño de la finca para hacerle saber nuestras necesidades para que de su voluntad deje al vecin-

dario una parte lo mismo que a los demás pueblos circunvecinos como son Chichicaxtla y Santiago, se les hará a los humildes un verdadero servicio, o si se nos vende a un precio módico haremos un gran sacrificio para cumplir debidamente con lo que Ud. pueda arreglar en beneficio de los suscritos que están dispuestos a respaldar ahora y en todo tiempo su honrada y digna administración.—Protestamos lo necesario.—San Andrés Miraflores, noviembre 15 de 1927.—Ernesto Martínez, Agapito Gómez, Flaviano Torres, Alberto Gómez y H., Pedro Gómez, Arcadio Rivera, Abel Gómez, Venancio Acosta, Filemón López, Casimiro Ramírez, Epitacio Ramírez, Indalecio Gómez, Guadalupe Escamilla, Maximino Torres.—Rúbricas.—Por los que no saben lo hace Pascual Gómez.—Rúbrica.—Un sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio núm. 8427. Dic. 13 de 1927.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria, Certifica: que la presente es copia sacada del original y debidamente compulsada.—Pachuca de Soto, enero 9 de 1927.—*Samuel Rico Córdova.*

1110

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro: Al C. Presidente de la Comisión Nacional Agraria.—México, D. F.—Los suscritos CC. Agustín Aldana, Juan Alcántara y Carlos Monroy, Presidente, Secretario y Vocal, miembros del Comité Particular Administrativo Agrario del pueblo de Xochitlán, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, que tiene actualmente posesión Definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones en Xochitlán, Tula, Hgo. —Ante usted respetuosamente solicitamos restitución de aguas para usos públicos y riego de 268 Hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas mansas del manantial denominado el Quinte y Anexos pasa tras de la iglesia del pueblo del terreno de que se trata.—La cantidad de agua que necesitamos es de 70 L. P. S. litros por segundo durante 12 meses del año. Las aguas se tomarán por medio del canal conocido con el nombre de Zanja de Xochitlán de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 1000 metros de la iglesia de Xochitlán en donde se encuentra el partidior de este pueblo y Michimaloya y en terrenos del pueblo de Xochitlán —Los terrenos afectos al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias por el N. con San Antonio (Hda) y ejidos de Michimaloya por el S. con Hda. de la Magdalena y San Antonio, por el E. con ejido de S. Andrés y al W. con Hda. de la Goleta. Datos complementarios:—El canal o zanja de Xochitlán data en su construcción de época inmemorial pues los títulos que datan de 1650 ya hacen mención a esa zanja y siempre ha sido comunal del pueblo de Xochitlán y la Hda. de San Antonio, ahora es

usuaria Michimaloya como aguas para los terrenos de riego expropiados y otros nuevos y en caso de entarquinamiento el punto en que se devolverán las aguas.

Para hacer las gestiones necesarias, por la presente designamos nuestro representante al C. Procurador de Aguas, a quien le adjuntamos carta poder. Para acreditar nuestra personalidad, agregamos copia del acta de elección de este Comité, certificada por el Delegado de la Comisión Nacional Agraria en este Estado.—El Presidente del Comité Particular Administrativo, Agustín Aldama.—Secretario, Juan Alcántara y Vocal Carlos Monroy.—Rúbricas.—El Delegado de la C. N. Agraria en el Estado, Salgado Paéz.—Rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Nacional Agraria.—Estados Unidos Mexicanos.—Delegación en el E. de Hidalgo.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia del documento original, debidamente compulsada.

Pachuca de Soto, enero 7 de 1928.—*Samuel Rico Córdova.*

1120

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: 4-19-927.—Tómese copia y original remítase a la C. L. A. para su tramitación.—Matías Rodríguez.—Rúbrica.—Rafael Martínez Vega.—Rúbrica.—Al centro: Ciudadano Gobernador Const. del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos del pueblo de Azoyatla, Municipio y Distrito de Pachuca, de este Estado, ante usted comparecemos manifestando que careciendo de tierras en cantidad suficiente para el vecindario que según el censo de 1910 suma en números redondos la cantidad de 1072, ante usted ocurrimos y con apoyo en los preceptos legales de los artículos 3º de la Ley Agraria y 27 de la Constitución General, solicitando se nos dote de ejidos, señalando para el efecto como fincas probablemente afectables las denominadas "El Alamo" y el Rancho de "Rofina".—En esa virtud y suplicando a usted que al calce se certifique, de acuerdo con el artículo 2º del Reglamento Agrario, la categoría política de este Pueblo, rogamos a usted sea servido acordar que se turne la presente solicitud a la Comisión Local Agraria para su tramitación en los términos señalados por la Ley del 22 de noviembre de 1921, quedando acreditado desde luego y por medio de este mismo escrito, al C. Procurador de Pueblos, como representante de este lugar.—Protestamos lo necesario.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Azoyatla de Ocampo, abril 7 de 1927.—Un sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 2679 de abril 20 de 1927.—Lucio Cortés, Adolfo Pérez, Guadalupe E. Flores, Fidencio Cervantes, Candelario Flores 1º, Petronilo Flo-

res, Tiburcio Pérez, Anselmo Cervantes, Basilio Flores, Porfirio Cervantes, Eulogio Martínez, Eligio Flores, Dolores Cervantes, Sóstenes I. Flores, Manuel Pérez, Gregorio Pérez, Albino Pérez, Victoriano Mejía, Pedro Enciso, Angel Enciso, Nicolás Enciso, Margarito López, Bruno Enciso, Raymundo Islas, Luciano Pérez, Guadalupe Suárez, Martín Flores, J. Guadalupe Pérez, Bernabé Flores, Pedro León, Manuel Cortés, Alberto Zepeda, Genaro Romero, Jesús Delgado, Adolfo Flores, Pomposo Pérez, Tomás Cortés, Baldomero Cortés.—Rúbricas.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel del original debidamente compulsada.—Pachuca de Soto, enero 6 de 1928.—*Samuel Rico Córdova.*

1135

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro: Ciudadano Jefe del Departamento de Aguas.—Comisión Nacional Agraria.—México, D. F.—Los suscritos miembros del Comité Particular Administrativo de Ejidos de este Pueblo, ante usted muy respetuosamente exponemos que: Hallándose nuestro Pueblo carente de agua para asegurar buenos resultados en el cultivo de las tierras con que hemos sido dotados por el C. Presidente de la República, hemos determinado construir una presa con capacidad de 2,519,000 dos millones quinientos diecinueve mil metros cúbicos de almacenamiento anual, para lo que solicitamos de esa H. Comisión Nacional Agraria se nos dote o conceda el aprovechamiento de las aguas que se obtienen de las barrancas que circundan el ejido de este pueblo y que son: "La Cañada", "El Mandó", "Tumba Bueyes", "El Rosal", "La Bóveda" y "La Gachupina", cuyas aguas se emplearían en el riego de seiscientas hectáreas del ejido para dedicarlas a cultivos intensivos.—Es de notarse que, no obstante la relativa facilidad que ha existido para convertir en irrigables las tierras que el Supremo Gobierno nos ha dotado, cuando éstas fueron parte de los grandes latifundios que circundaron y absorbieron las energías de nuestro pueblo, nada se hizo, bien por egoísmos mal entendidos, por falta de necesidad o por indiferencia, y en cambio, bajo el amparo del programa revolucionario que se encamina a reconstruir la Patria sobre bases firmes, nosotros los humildes agricultores, procuramos el mejoramiento de la producción dentro de sistemas agraristas y que benefician a muchos.—No dudamos que compenetrado ese Departamento al merecido cargo de Ud., de la trascendencia y significación de nuestros propósitos, nos dispensará todo su apoyo en la tramitación de la presente solicitud.—Sírvese usted aceptar las seguridades de nuestros respetos y consideración muy distinguida.—Sufragio Efec-

tivo. No Reelección.—Tolcayuca, Hgo., a veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro.—Timoteo Ponce.—Rúbrica.—Rosario Alvarez.—Rúbrica.—Joaquín Morales.—Rúbrica.—El sello de la Delegación en el Edo. de Hidalgo.—Comisión Nacional Agraria.—Vº Bº El Delegado, Vicente Salgado Páez.—Rúbrica.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia sacada del original y debidamente compulsada.—Pachuca de Soto, enero 9 de 1927.—*Samuel Rico Córdova.*

1129

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen un sello que dice:—Comisaría Ejidal de la Villa de Tula de Allende Hgo.—Estados Unidos Mexicanos.—Al Centro: Al C. Presidente de la Comisión Nacional Agraria.—México, D. F.—Los suscritos C. C. Jesús Cortés, José García y José Angeles.—Comisarios Ejidales o Representantes del pueblo de Tula de Allende, Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones en Tula, Hgo.—Ante usted respetuosamente solicitamos se nos fije el volúmen de aguas que por accesión a los terrenos con que fuimos dotados en 17 hectáreas de tierras ejidales nos corresponde, cuyas aguas mansas de los ríos de Grande y Chico de Tula, pasa en los límites del ejido.—La cantidad de agua que necesitamos es de 17 L. P. S. permanentes durante todo el año. Las aguas se tomarán por medio de la presa "Salinas" en la margen izquierda de la corriente mencionada en un punto situado aproximadamente a 2 kilómetros y en terrenos del pueblo de "Nantzha".—Los terrenos afectos al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: parcelas de la 182 a la 191 según reparto aprobado por la Nacional.—Datos complementarios: Los terrenos que se regarán eran regados por la finca "Ahueuilpan" y se conocen con el nombre de "Las Manas" y "El Zapote". Para hacer las gestiones necesarias, por la presente designamos nuestro representante al C. Procurador de Aguas, a quien le adjuntamos carta poder. Para acreditar nuestra personalidad agregamos copia del acta de elección de Comisarios Ejidales o Representantes, certificada por el Delegado de la Comisión Nacional Agraria en este Estado.—Villa de Tula de Allende, 9 de junio de 1927.—Los Comisarios Ejidales o Representantes.—El Comisario Ejidal Presidente, Jesús Cortés.—Segundo, José García.—y Tercero, José E. Angeles.—Rúbricas.—Vº Bº—J. Campa.—Rúbrica.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria, Certifica: que la presente es copia sacada del documento original y debidamente compulsada.

Pachuca de Soto, enero 9 de 1928.—*Samuel Rico Córdova.*

1123

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro: Al C. Presidente de la Comisión Nacional Agraria.—México, D. F.—Los suscritos CC. Enrique Sánchez, Lázaro Muciño y Eustolio Becerra, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Part. Administrativo del pueblo de AJACUBA, Municipio de Tetepango, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones por conducto del Presidente Municipal de Tetepango. Ante Ud. respetuosamente solicitamos dotación de aguas para el riego de 100 Hts. de tierras ejidales, cuyas aguas mansas se tomarán del canal del desagüe que pasa como a 3,000 mts. al poniente del terreno que se trata de regar.—La cantidad de agua que necesitamos es de 100 litros por segundo durante los doce meses del año. Las aguas se tomarán por medio de una boca-toma que se practicará sobre el mencionado canal conduciéndolas después por medio de un canal de tierra la boca-toma se hará en un lugar denominado "San Juanica" que, como antes se dijo, dista tres kilómetros del pueblo estará localizada en terrenos pertenecientes a los ejidos del pueblo de "Telipán de Juárez".—El canal del desagüe de donde se proyecta tomar el agua es de la propiedad de la Cia. de Luz y Fuerza de Páchuca, S. A.—Para hacer las gestiones necesarias, por la presente designamos nuestro Representante el C. Procurador de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento, a quien le adjuntamos carta-poder, para acreditar nuestra personalidad, agregamos copia del acta de elección de este Comité, certificada por el Delegado de la Comisión Nacional Agraria en este Estado —Ajacuba, 16 de abril de 1925.—El Presidente del C. P. Admvo., Enrique Sánchez.—El Secretario, Lázaro Muciño.—El Tesorero, Eustolio Becerra.—Rúbricas —Vº Bº. El Delegado Ing. V. Salgado Paéz.—Rúbrica —Un sello que dice: Comisión Nacional Agraria.—Estados Unidos Mexicanos —Delegación en el E de Hgo.—Al margen de la hoja sello que dice: Comisión Nacional Agraria Sec. de Of. de Partes.—Abril 21-1925.—México, D. F.—Al Dep. de Aguas.—Núm. 024979.—Abril 27-925.—Acútese recibo y pase a la Sec. de Tramitación, para que formule instrucciones, P. El Jefe del Departamento.—Una rúbrica.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia sacada del documento original y debidamente compulsada.—Pachuca de Soto, enero 9 de 1928.—*Samuel Rico Córdova.*

Frasas de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS

1326

Al margen: Dirección de Aguas, Tierras y Colonización. VIII división.—Anexo: Una copia heliográfica.—Una rúbrica.—Al centro: Estados Unidos Mexicanos. N° 14.—Plutarco Elías Calles.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Inciso IV del Artículo 4° de la Ley de Aguas de 13 de diciembre de 1910, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma, y en virtud de que la Compañía Minera de Santa Gertrudis, S. A. ha comprobado, ante la Secretaría de Agricultura y Fomento los derechos que ha adquirido para usar las aguas de la Mina de Santa Gertrudis, en usos domésticos e industriales de la propia Compañía de Santa Gertrudis, ubicada en el municipio de Pachuca, ex Distrito del mismo nombre del Estado de Hidalgo con extensión y colindancias que constan en el plano que se acompaña, he tenido a bien resolver que se confirmen como en efecto se confirman los expresados derechos en la cantidad de 97 noventa y siete litros por segundo que tomará durante los 365 días del año, hasta completar un volumen anual de... 3,058 992 tres millones cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos metros cúbicos para los citados usos domésticos e industriales.—Las obras de rivas consisten en un Tanque que se encuentra en el Socavón de Santa Gertrudis en la Estación de Bombas número 4 (al cual se eleva el agua de los niveles 18 y 19) por medio de 4 bombas, de las cuales 2 son tipo Triplex con capacidad máxima de 30.9 y 28.4 litros por segundo respectivamente, provistas de un tubo de descarga de 8 pulgadas de diámetro; y las otras 2 son Centrifugas con capacidad máxima respectivamente de 22.7 y 18.6 litros por segundo, provistas de sus tubos de descarga de 6 pulgadas de diámetro. Esta confirmación se otorga sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; en la inteligencia de que conforme al artículo 6° de la Ley de Aguas vigente, constituye el Título que ampara el uso y aprovechamiento de las aguas a que se refiere, mientras la Compañía Minera de Santa Gertrudis, S. A., cumpla con los preceptos de la expresada Ley.—Hecho por duplicado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, P. Elías Calles.—El Subsecretario, Encargado del Despacho de Agricultura y Fomento, José G. Parres.—Rúbrica.—Tómese razón.—México, a 11 de octubre de 1927.—El Oficial Mayor, Francisco L. Terminel —Rúbrica —Registra o a fojas 153 v. del libro respectivo.—México, a 13 de octubre de 1927 —El Director, Gumaro García de la Cadena.—Rúbrica.—

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F.—El Oficial Mayor, *Francisco L. Terminel.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1928.—Recibido, enero 28 de 1928.

JUDICIALES

1183

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE HIDALGO
EDICTO

Por auto del día doce de este mes, el C. Juez de Distrito ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes bienes raíces, embargados en el juicio ejecutivo mercantil que el Señor Miguel Mustafá, ha seguido contra el Señor Manuel Avila y su esposa sobre pago de pesos. Casa número 263 de la Avenida Norte, colindantes: Norte, sucesión de Jesús Pérez; Este, Avenida de su ubicación; Sur y Oeste, propiedad del Señor Julio Ortega, avaluada en \$ 2800.50.

Casa número 265 de la misma Avenida, colindantes: Norte propiedad Irineo González; Este Blas Bravo, calle en medio; Sur propiedad de Manuel Avila, calle en medio; y Oeste Leopoldo Ruiz, calle en medio. Avaluada en \$ 2,457.00.

Un corral situado frente a las dos casas, en la misma Avenida, colindantes: Norte, Máximo Balderas, Sur, la calle; Este, Juan García y Oeste, Avenida Norte. Avaluada en \$ 1200.00.

La mina "Tetitlán" que colinda con los siguientes fundos mineros: Norte, "Las Monjas" Este, ampliación de "La Fortuna" y "La Unión" y al Sur y Oeste, "Sagrado Corazón de Jesús" Avaluada en \$ 50,000.00.

Todos los bienes raíces enumerados, están situados en el Mineral del Chico. El remate se verificará en el local de este Juzgado a las diez horas del tercer día hábil, siguiente a la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, y serán posturas legales, las que cubran las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles.

En demanda de postores, se publicará el presente por tres veces en el Periódico Oficial y en "El Observador" de esta Ciudad.

Pachuca, enero dieciocho de mil novecientos veintiocho. — S. Soto, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 24 de 1928. — Recibido, enero 25 de 1928.

1172

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.
EDICTO

En la sucesión intestada de Miguel Aguilar, vecino que fué de esta población, se cita a las personas que menciona el Artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventario solemne y avalúo, que tendrá verificativo a las once horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca.

Zacualtipán, 15 de enero de 1928. — El Secretario, Gilberto Olivares. 3-1

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, enero 15 de 1928. — Recibido, enero 15 de 1928.

1235

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada de la señorita Camila Morato, vecina que fué de esta ciudad, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, enero 21 de 1928. — J. Rodríguez, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. Derechos enterados, enero 21 de 1928. — Recibido, enero 26 de 1928.

1238

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada de la señora Ignacia Morato Viuda de Lechuga, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, enero 21 de 1928. — J. Rodríguez, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 21 de 1928. — Recibido, enero 26 de 1928.

1368

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO.

Se convoca a los acreedores y demás personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la diligencia de inventario y avalúo que se practicará en el juicio sucesorio del señor Samuel Mencses, a las once horas del séptimo día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará también en "Vanguardia" de esta Capital.

Pachuca de Soto, 10 de diciembre de 1927. — El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 14 de 1927. — Recibido, enero 30 de 1927

1355

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo civil seguido por Román González contra Justa Olvera, a las once horas del séptimo día útil inmediato posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará el remate de las fracciones de las casas números 5 de la primera de Bartolomé de las Casas y 18 de la segunda de Bartolomé de las Casas, limitando la primera: al Norte, con Ana Miranda; Oriente, con María Revilla; al Sur, con Salomé Torres y al Poniente con calle de su ubicación. La otra: al Norte, con calle de su ubicación; al Este con la 4ª de Gómez Farías; al Sur, con Felisa Vargas y al Poniente con Matilde Vargas. Servirá de base para el remate, las dos terceras partes del valor pericial: CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS, TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

Pachuca, enero 25 de 1928. — El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 28 de 1928. — Recibido, enero 30 de 1928.

426

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.
EDICTO

En el juicio testamentario a bienes del finado Melquides Acosta, vecino que fué del pueblo de Acatepec del Municipio de Lolotla de este Distrito, el ciudadano Licenciado Pedro F. Gómez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por tres veces consecutivas se convoque en el "Periódico Oficial" del Estado a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que lo deduzcan dentro del término de treinta días que se contarán desde el siguiente al en que se haya hecho la última publicación en el Periódico citado.

Molango, diciembre veintitrés de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Baldomero B. Lecona. 3-2

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, diciembre 26 de 1927. — Recibido, enero 12 de 1928.

601

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

En el juicio intestamentario de la señora María Guadalupe Rodríguez Viuda de Espíndola, vecina que fue del pueblo de Tepeapulco de esta jurisdicción, se señaló para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestamentarios, las diez horas del vigésimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. 3-2

Apam, Hgo. diciembre 28 de 1927. — El Secretario del Juzgado, *Roberto Hernández*.

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, enero 1º de 1928. — Recibido, enero 14 de 1928.

802

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sigue el Banco Nacional, Sucursal en Pachuca, contra don Natalio Monroy y las sucesiones de Modesto y Juana Monroy, se mandan sacar a remate los siguientes bienes ubicados en el Municipio de Tlaxcoapan, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo: Las compuertas, La Vereda, Tierra Negra, La Alfalfa, El Magueyal y San Gregorio. El remate se celebrará en el local del Juzgado a las doce horas del décimo día útil, inmediato posterior a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial, sirviendo de base las dos terceras partes de \$ 12,513.32 en que fueron avaluados dichos bienes.

Pachuca, enero 12 de 1928. *D. C. Santillán*. 3-2
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 19 de 1928. — Recibido, enero 20 de 1928.

886

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Tomás Pérez, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Vanguardia".

Pachuca, 28 de diciembre de 1927. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 20 de 1928. — Recibido, enero 21 de 1928.

1037

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

A las once horas del séptimo día útil posterior a la última publicación del presente que se se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en "El Independiente", en el local de este Juzgado, deberá efectuarse el remate de los bienes embargados en el juicio ejecutivo mercantil que sigue el Sr. Stanley W. Jori en contra de Aurelio Zunzunegui Soto, y que consisten: en una casa sin número que forma esquina con las calles 4ª de Gómez Farías y 1ª calle de Santiago de esta ciudad y que limita: al Norte, propiedad de la señora An-

tonia Viano viuda de Islas; al Oriente, 1ª calle de Santiago y al Poniente, 3ª calle de Gómez Farías. Se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca de Soto, diciembre 28 de 1927. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 19 de 1928. — Recibido, enero 23 de 1928.

DIVERSOS

1395

DISTRITO DE TULA.
RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUIA.
AVISO

TERCERA ALMONEDA

El próximo día 1º del entrante mes de febrero a las once de la mañana, se verificará en los estrados de esta oficina la tercera almoneda en calidad de remate del predio rústico denominado "La Quinta", ubicado en este Municipio, que ha sido embargado a la señora Refugio Angeles de Velázquez, por adeudo de contribuciones. Se solicitan postores en la inteligencia que serán admitidas las proposiciones que presentadas en la forma legal cubran la suma de \$ 350.00 en que está valorizada dicha propiedad.

Atitalaquia, 26 de enero de 1928. — El Recaudador de Rentas, *Ernesto Rosete*. 1-1
Recibido, enero 31 de 1928.

1395

DISTRITO DE TULA
RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUIA
AVISO

TERCERA ALMONEDA

El Próximo día 1º del entrante mes de febrero a las once de la mañana se verificará en los estrados de esta oficina la tercera almoneda en calidad de remate, del predio urbano sin nombre ubicado en el Municipio de Atonilco, que ha sido embargado al señor Abraham León por adeudo de contribuciones. Se solicitan postores en la inteligencia que serán admitidas las proposiciones que presentadas en la forma legal cubran la suma de \$ 70.00 en que está valorizada dicha propiedad.

Atitalaquia, 26 de enero de 1928. — El Recaudador de Rentas, *Ernesto Rosete*. 1-1
Recibido, enero 31 de 1928.

94

DISTRITO DE HUEJUTLA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ORIZATLAN.
AVISO

Encuétrase a disposición esta Presidencia, calidad mostrenco, un toro hosco retinto sin fierros, con bocado oreja izquierda, valuado en cuarenta pesos.

Lo que se publica para efectos de ley consiguientes.

Orizatlán, diciembre 10 de 1927. — El Presidente Municipal, *M. Arvizu Zuñivi*. — El Secretario, *F. E. Monterrubio*. 8-19-16-8

Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, diciembre 19 de 1927. — Recibido, enero 5 de 1928.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO